

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE LA “PRIMERA OLIMPIADA INTERESCOLAR COYOACAN 2023” EN LOS NIVELES ESCOLARES BÁSICO Y NIVEL MEDIO SUPERIOR.

El suscrito, Diputado **Jhonatan Colmenares Rentería**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **100**, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante el cual **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE LA “PRIMERA OLIMPIADA INTERESCOLAR COYOACAN 2023” EN LOS NIVELES ESCOLARES BÁSICO Y NIVEL MEDIO SUPERIOR** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En un artículo publicado el 09 de Junio de 2021 por la Organización Mundial de la Salud, menciona que desde 1975, la obesidad se ha triplicado en todo el mundo. Datos arrojan que, en 2016, 41 millones de infantes menores de cinco años tenían sobrepeso o eran obesos y que en ese mismo año, había 340 millones de niños y adolescentes en un rango de edades de 5 a 19 años con sobrepeso y obesidad.

PUNTO DE ACUERDO

Debemos entender al sobrepeso y a la obesidad como aquellos padecimientos definidos como la acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud.¹

Al respecto, la OMS en el mismo artículo, establece que un desequilibrio energético entre calorías consumidas contra las calorías gastadas, se ha tornado como la piedra angular del sobrepeso y la obesidad, premisa que se ha usado

Lo anterior, trae como consecuencia:

- Enfermedades cardiovasculares, que, dicho sea de paso, se posicionó como la principal causa de muerte en el 2012 a nivel mundial
- La diabetes
- Trastornos como la osteoartritis
- Cáncer de endometrio, mama, ovarios, próstata, hígado, vesícula biliar, riñones y colon.

El Índice de Masa Corporal (también conocido por sus siglas IMC) es el criterio de mayor importancia para determinar un peso adecuado, saber si hay existencia o se esté en riesgo de sobrepeso u obesidad. Par lo anterior, se consideran tres rubros importantes; el sexo, peso actual y estatura.²

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En México, existe poca cultura del deporte y la actividad física, dadas las múltiples complicaciones que representan, que pueden ir desde el tiempo hasta las cuestiones económicas. Y es que, de acuerdo a una nota publicada el 03 de mayo de 2022 por el diario “Expansión” menciona que, en México, apenas 4 de cada 10

¹ Organización Mundial de la Salud. (2021, 9 de junio). *Obesidad y sobrepeso*. World Health Organization (WHO). <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight>

² INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. ¿Sobrepeso y obesidad? Combátelos con el PPRESyO. *gob.mx* [en línea]. 21 de junio de 2022 [consultado el 20 de septiembre de 2023]. Disponible en: <https://www.gob.mx/issste/articulos/sobrepeso-y-obesidad-combatelos-con-ppresyo-alimentacion-adecuada-y-actividad-fisica?idiom=es>

PUNTO DE ACUERDO

personas realizan alguna actividad física, sin embargo mantener dicho estilo de vida, se torna cada vez más caro.

Posterior a la pandemia del SARS-COV2, aumentó de manera considerable las cantidades de mexicanos que optaron por llevar a cabo alguna actividad física o deportiva, ya que datos proporcionados por el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico 2021, del INEGI, el 39.6% de la población adulta dijo realizar algún tipo de ejercicio físico, representando un aumento del 1.3% en comparación con el año anterior inmediato (2020).

Sin embargo, existió una inflación exacerbada entre 2020 y 2022 ya que, por ejemplo, mientras que una membresía en un club deportivo cuyo costo oscilaba en los 6,000 mil pesos mexicanos en 2020, para el año 2022 esa misma membresía tenía un costo de 9,000 pesos, cifra que simplemente resulta incosteable para una familia coyoacanense, tomando como base el salario mínimo en México, el cual se encuentra actualmente 207.44 pesos mexicanos al día, eso es, 6,223.20 pesos al mes.

Otro ejemplo, lo encontramos en los gimnasios, donde la muestra más costosa recabada por el INEGI, muestra que antes del confinamiento de la pandemia del 2020, una membresía tenía un costo aproximado de 2,777.66 pesos dentro de la Ciudad de México, pero dicha cifra, se vio trastocada para Marzo del 2022 llegando a los 2,999 pesos.

Si nos vamos al costo más accesible en el rubro de gimnasios, el multicitado Instituto Nacional de Estadística y Geografía, muestra que una membresía mensual, tenía un costo aproximado de 450 pesos para 2020, pero dicha cifra, sufrió un aumento de 40 pesos para el 2022. Es decir, sin importar cuál de los dos tipos de gimnasios tomemos en cuenta, ambos sufrieron un aumento del 8%.

La problemática no para ahí, la inflación vulneró otros rubros como el **fútbol amateur**, en donde según datos del INEGI, arroja que la renta de una cancha para

PUNTO DE ACUERDO

un partido de fútbol con arbitraje incluido dentro de la Ciudad de México, su coto rondaba en los 800 pesos en promedio, pero esa cifra sufrió un aumento de 13.5 puntos porcentuales para el año de 2022 quedando en 907 pesos en promedio. Y si a lo anterior sumamos que ese costo es por hora, significa que si los dos equipos que juegan tienen a sus 11 jugadores, en vez de dar 36 pesos como en 2020, ahora a cada uno le tocó cooperar con 41 pesos aproximadamente.

Teniendo como base lo anterior, no basta llevar a cabo una actividad física o deportiva a cabo o incluirla como parte de nuestra rutina del día a día, sino que ello, trae aparejado tener una dieta balanceada, mismo que también trae consigo una serie de gastos.³

Por lo anterior, se busca que se implemente y se lleve a cabo las medidas necesarias para promover el deporte de manera asequible y accesible desde edades tempranas y que este se convierta en una cotidianeidad en el día a día de los niños y adolescentes de nuestra Alcaldía Coyoacán, y al mismo tiempo se vean fortalecidos valores indispensables como lo es el compañerismo, la competitividad, el respeto, la inclusión, el trabajo en equipo, la equidad, la solidaridad, y demás que resultan un eje total en la formación del individuo en sociedad. Y para ello, se propone que se lleve a cabo la celebración de la “*PRIMERA OLIMPIADA INTERESCOLAR COYOACAN 2023*”, misma que tendrá como premisa fundamental, el promover el deporte, fomentar e inculcar valores indispensables en el individuo, y desarrollar las virtudes en las diferentes disciplinas que se proponen como lo son:

- Fútbol
- Basquetbol

³ TORRES, Octavio. Peso sobre peso: Cuánto cuesta en México llevar una vida fitness y lucir atractivo. *Expansión* [en línea]. 3 de mayo de 2022 [consultado el 20 de septiembre de 2023]. Disponible en: <https://expansion.mx/finanzas-personales/2022/05/03/cuanto-cuesta-tener-una-fitness-por-inflacion-mexico>

PUNTO DE ACUERDO

- Voleibol
- Tenis
- Natación
- Beisbol

Y las fundamentales:

Atletismo, de donde destacamos:

- Carrera de los 100 metros planos
- 400 metros, resistencia
- Lanzamiento de bala
- Lanzamiento de disco
- Salto de altura, y;
- Salto de Longitud

CONSIDERACIONES

Artículo 8, Apartado A, numeral 7, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

“7. Las autoridades educativas promoverán la ampliación paulatina de las jornadas escolares hasta un máximo de ocho horas con programas artísticos, deportes y de apoyo al aprendizaje.”

Artículo 8, Apartado B, numeral 5, de la Constitución Política de la Ciudad de México

“5. El sistema educativo local se adaptará a las necesidades de la comunidad escolar y responderá a su diversidad social y cultural. Asimismo, fomentará la innovación, la preservación, la educación ambiental y el respeto a los derechos humanos, la cultura, la formación cívica, ética, la educación y creación artísticas, la educación tecnológica, la educación física y el deporte. Las autoridades de la Ciudad de México

PUNTO DE ACUERDO

contarán con un sistema de escuelas de nivel medio superior en el que se impartirán estudios al más alto nivel académico.”

Artículo 8, Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México

“Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho...”

Artículo 6 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal

Artículo 6.- Se reconoce el derecho de todo individuo al conocimiento, difusión y práctica del deporte sin distinción, exclusión o restricción basada en cualquier origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, lengua, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, militancia o creencia religiosa.

Artículo 23, fracción I, IV Y X de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal

Artículo 23.- Las atribuciones del Instituto del Deporte del Distrito Federal son:

- I. Proponer, formular y ejecutar coordinadamente políticas que fomenten y desarrollen la práctica del deporte y la recreación, enfatizando la atención en los sectores de la educación básica e instituciones de educación especial;*
- II. ...*
- III. Promover la participación y conjunción de esfuerzos en materia deportiva entre los sectores público, social y privado;*
- IV. ...*

PUNTO DE ACUERDO

X. Coadyuvar en el fortalecimiento de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con el deporte, que redunden en el bienestar físico, intelectual y social de los habitantes del Distrito Federal;

Artículo 23 Quater, fracciones XI y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal:

Artículo 23 Quater.- A la Secretaría de Educación le corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa y al deporte.

XI. Desarrollar y ejecutar la política deportiva que determine el Jefe de Gobierno de conformidad con la Ley del Deporte para el Distrito Federal;

XII. Dirigir el Sistema del Deporte del Distrito Federal a través del Instituto del Deporte;

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE LA “PRIMERA OLIMPIADA INTERESCOLAR COYOACAN 2023” EN LOS NIVELES ESCOLARES BÁSICO Y NIVEL MEDIO SUPERIOR.

DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 03 DE OCTUBRE DEL 2023.

ATENTAMENTE

DIP. JHONATAN COLMENARES RENTERÍA